Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS, Y OCHENTA Y TRES.

Q a Recivido el dho Sr Alcalde mayor: Y por la Ciud. Entd. el dho Real despacho y Auto, Dijo que apela del, por quanto de tiempo inmemorial a esta parte, se halla en posesion de tener sus pozos de nieve en la Sierra de Espuña, prevencion q hizo tres leguas de distancia desta Ciudad para ocurrir con ella a la Causa publica y salud comun de sus Vezinos, por lo Calido deste Sitio con quien se mantiene, y de otra suerte se experimentara total detrimento en muchas enfermedades y excesivos gastos en desservicio de su Mgd como se a echo en aña q por no nevar en dhas Sierras no se a executado dho proveimiento de nieve, sin que en el, esta Ciudad tenga utilidad ni aprovechamiento alguno, mas q el Referido de solicitar mantenen la salud de sus Vezinos por este medio tan preciso y obiar la quiebra della y gastos crecidos en su defecto por verse obligado a traerla de la Sagra de Huesca, Veinte y seis leguas de distancia desta Ciud. supliendo para su entrojo algunas cantidades por ayuda de costa, a los abastecedores que en dha Sierra entrojan la nieve, por no faltar a dha prevencion por las causas referidas, y por lo prezido que es dho mantenimiento para lo referido, y para las ocurrencias que en este Puerto pueden ofrecerse de venidas de armadas y esquadras de galeras, lebas por tierra en que de ordinario es preciso, mayormente para los ospitales dellas en que faltando sea riesgo y aventura la salud comun, obligando para evadirle los excesivos gastos que han mencionado, no teniendo echo la providencia q corresponde a su consumo, y las demas razones q protesta representar a su Mgd y en el ynterin suplica al Sr Alcalde mayor se sirva de sobreseer en las diligencias que previene dho Auto; y de lo contrario y de qualesquiera procedimientos q se executen en esta razon apela y pide testimonio.

Trajeronse a este Ayuntamiento los acopiamientos y listas de los Vezinos asi desta Ciud. como del Campo, por los Cavalleros Comisarios que lo an executado: y por la Ciudad entendidos, acordo que dhos Cavalleros, a quienes de nuevo nombra por Comisarios hagan el Repartimiento de las Cantidades que fuere necesario de subir y repartir entre dhos Vezinos para la Paga del encabezamiento echo y ajustado con el Dr Luis de Salgado del Consejo de su Mgd en el Real de Castilla, en virtud de orden de su Mgd de los dros de alcavala unos por ciento y millones, sabiendo de la gruesa principal del bajado el balor q consideraren tener las Rentas Reales de esta Ciudad, para que corran en administracion y demas gastos q consideraren precisos, y quiebras que pudiere haver y el resto, considerado lo referido repartan, como dho es entre los Vezinos desta Ciud. y su Campo, respectiva mente y cada uno conforme a sus frutos, caudal y familia, para consumo de las quatro especies, con toda igualdad, como esta Ciudad fia de dhos Cavalleros su autoridad y celo